

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S3. MM. el Rey Don Alfonso XIII la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. g.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 13.)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Inspección general de Sanidad exterior**

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, comunicadas por el Cónsul de nuestra Nación en Budapest, se han registrado casos de cólera en Dunaalmas, provincia de Komaron, y en Ujhelijcka, provincia de Pozsony (Hungria).

Lo que se hace público para conocimiento del comercio en general y de las Autoridades sanitarias de costas y fronteras á los efectos del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, circulares de este Centro de 19 y 20 de Agosto último y Reales órdenes de este Ministerio de esta última fecha y mes y 3 del actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Septiembre de 1910.—El Inspector general, Manuel Martin Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y fronteras, Capitán general de Melilla y Comandantes generales de Ceuta y Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 12 de Septiembre)

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada á este Ministerio por el Rectorado de la Universidad Central:

Considerando que la Real orden de 30 de Agosto último, al suprimir los derechos en metálico que por diferentes conceptos tenían que satisfacer los alumnos en los Centros de enseñanza no se refiere ni podía referirse á los derechos de inscripción de matrícula autorizados por la Ley y por las demás disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se conteste á esa consulta y se haga saber á los Rec-

tores Jefes de los Distritos universitarios, que entre los derechos suprimidos por la citada Real orden de 30 de Agosto, no figuran los llamados derechos de prácticas que acompañan á los de matrícula en las asignaturas que tienen este carácter práctico, según lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Agosto de 1900 y Reales órdenes complementarias; por consiguiente, estos derechos continuarán satisfaciéndose en la misma forma que hasta ahora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Septiembre de 1910.—Burrell.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.  
 (Gaceta del 11 de Septiembre)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**ANUNCIO.**

Aprobado el proyecto de la carretera del kilómetro 5 de la de Infiesto á Lastres al kilómetro 8 de la de Infiesto á Villaviciosa, pasando por Torazo, estará expuesto al público durante 30 días en la Jefatura de Obras públicas, Sección de Fomento, á fin de que puedan presentarse ante mi autoridad las observaciones y reclamaciones que se crean oportunas acerca del trazado, bajo el punto de vista administrativo, y de los intereses de la localidad, así como respecto á la clasificación adoptada para dicha carretera.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

R. al núm. 4.694

**MINAS**

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Sobrino Mijares, vecino de Cué, en Llanes, ha presentado solicitud del registro de 36 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «San Isidro», sita en el paraje llamado Riega de los Pumares, parroquia de San Román de Cué, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata abierta á la orilla de la citada Riega de los Pumares, distante como unos 50 metros por la parte baja del puente por el que pasa un camino que va á la Sierra y pueblo de Andrin; desde dicho punto se medirán en dirección Norte 300 metros; desde el mismo punto en dirección Sur 300 metros; desde el mismo punto en dirección Este 300 metros, y desde el mismo punto al Oeste 300

metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas medidas se cerrará el perímetro de las 36 hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.574, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas, ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1910.—Germán Avedillo.

R. al núm. 4.695.

**Junta provincial del Censo de Población**

A los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población de los Ayuntamientos de Avilés, Cabrales, Cabranes, Candamo, Caravia, Colunga, Corvera, Grandas de Salime, Ibias, Illano, Illas, Laviana, Leitariegos, Mieres, Miranda, Moreín, Nava, Ponga, Pravia, Proaza, Salas, San Martín de Oscos, Sobrescobio, Villaviciosa y Yernes y Tameza.

Según se determina en el artículo 28 de la Instrucción para llevar á efecto la Estadística de viviendas publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 5 de Agosto del año actual, el día 17 del mismo mes han debido quedar constituidas las Juntas municipales del Censo de Población de todos los Ayuntamientos de la provincia y dar cuenta inmediata del cumplimiento de este servicio al Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial.

Encontrándose en descubierto del mismo los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan, les ordeno que inmediatamente lo cumplieren, en la inteligencia que si dentro del plazo de siete días, á partir de la fecha de la publicación de esta circular no lo verifican, les impondré el máximo de la multa que la ley determina, con la que desde luego quedan conminados.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

R. al núm. 4.692

**Instituto Geográfico y Estadístico**

A los Alcaldes de Aller, Avilés, Cabrales, Candamo, Cangas de Onís, Cangas de Tineo, Caravia, Carreño, Caso, Castrillón, Castropol, Colunga, Corvera, Cudillero, Degaña, El Franco, Gijón, Grado, Ibias, Illas, Leitariegos,

Miranda, Noreña, Parres, Pesoz Piloña, Pravia, Proaza, Regueras, Ribadeva, Ribera de Arriba, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Siero, Sobrescobio, Soto del Barco, Luarca, Peñamellera baja, Vega de Ribadeo y Villaviciosa.

Encontrándose en descubierto los Ayuntamientos que se citan del servicio ordenado por Real orden del Ministerio de Instrucción Pública, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 26 de Enero del año actual, relativo á la formación de relaciones donde se expresen los números con que estén señaladas las casas y demás edificios y albergues, de las calles, plazas, etc., de las entidades de población y diseminadas, ordeno á los Alcaldes de los Ayuntamientos citados que en el plazo improrrogable de diez días, á partir de la fecha de esta comunicación, remitan al Jefe provincial de Estadística las relaciones que se interesan.

Como se trata de un servicio importantísimo que ha de servir de base para la formación de la estadística de viviendas, es imposible demorar más el cumplimiento de este servicio, de lo contrario me veré obligado á imponer á los Ayuntamientos morosos el máximo de multa que la Ley municipal determina.

Oviedo 13 de Septiembre de 1910.—El Gobernador, Germán Avedillo.

R. al núm. 4.693

**ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA**

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

**ANUNCIO**

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Agosto último, de todos los edificios y solares que durante dicho periodo han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos, según se halla dispuesto, se anuncia al público por término de ocho días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia, conforme á lo prevenido en la circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1910.

Oviedo, 5 de Septiembre de 1910.—El Oficial del Negociado, Vicente Gomez.—V.º B.º.—El Administrador, Neira.

R. al núm. 4.686

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1910 á 1911, relativo á los montes declarados de utilidad pública.

(Continuación)

Número	Partidos judiciales	Terminos municipales	Nombres de los montes.	Pertenencia de los mismos	Especie dominante	Cabaña aforada Hectrs.	Terreno poblado Hectrs.	Método de beneficio	Turno Años	Clase de edad dominante Años	PRODUCTOS LENOSOS		Tasación de los productos primarios Pesetas	PASTOS					Resumen de la tasación pesetas			
											Leñas gruesas	Ramaje		La. nar.	Ca. brio.	Va. cunmo lar.	Cer. da	Estación		Tasación de los pastos Pesetas		
96	Onís		Puerto alto	Ayuntamiento de Onís	Haya	1436	1436	M. alto	120	V	286	100	150	400	230	800	60	8 meses	705	855		
97			Puerto bajo y Peña Gamonedo		Id	1324	1324	Id	Id	Id	Id	Id	267	208	316	825	260	498	25	Id	1225	1541
98			Sierra de la Mazuca		Id	120	120	Id	Id	M. bajo	5	3	25	10	20	40	20	15	3	Id	45	65
99			Torcena		Id	137	137	Id	Id	Id	Id	Id	Id	27	10	20	60	80	3	16	Id	90
100	Parres		Trabasedo, Cueto Grande y Chico y Sierra de las Garmas	San Juan de Parres y Viabano	Id	129	129	Id	Id	Id	10	23	46	80	50	60	3	80	Id	160	206	
101			Cea y Cetin		Haya	843	700	M. alto	120	V	100	700	100	100	210	100	200	20	8 meses	485	585	
102			Cuesta de Parres		Id	621	621	M. bajo	5	3	121	50	100	500	210	100	200	20	8 meses	780	880	
103			Mezarriegos		Id	172	172	Id	Id	Id	Id	Id	Id	172	50	100	100	100	5	5 meses	100	100
104	Ponga		Puerto de Suevo	Cofio y Bode	Haya	1192	800	M. alto	120	V y VI	236	90	260	960	700	700	8	8 meses	1400	1660		
105			Aralda		Id	203	40	Id	Id	Id	Id	Id	103	110	65	173	110	4	4 meses	120	185	
106			Ardisil, Gallinar y Sierra de Cadenava		H. y roble	553	200	Id	Id	Id	Id	Id	Id	160	150	60	55	60	Id	60	210	
107			La Bufona		Haya	581	250	Id	Id	Id	Id	Id	Id	100	40	40	300	300	Id	Id	315	355
108			Buscueva		Roble	771	200	Id	Id	Id	Id	Id	Id	50	60	50	160	160	Id	Id	195	245
109			Los Cerezos y Condares		Haya	150	40	Id	Id	Id	Id	Id	Id	120	100	120	40	40	Id	Id	60	60
110			Corbillera del Sur		H. y roble	697	229	Id	Id	Id	Id	Id	Id	120	100	150	577	100	40	Id	100	250
111			Cordillera de Oriente		Id	297	41	Id	Id	Id	Id	Id	Id	120	100	50	194	50	30	Id	80	130
112			Cuenca		Haya	820	670	Id	Id	Id	Id	Id	Id	150	100	100	670	100	50	Id	210	310
113			Faada de Sobrefoz		Id	2573	1500	Id	Id	Id	Id	Id	Id	250	240	420	600	600	Id	Id	945	1365
114			Foces de Corina y las Cuerrias		H. y roble	250	50	Id	Id	Id	Id	Id	Id	50	10	10	210	165	40	Id	125	135
115			Guariza de Sobrefoz		Haya	149	40	Id	Id	Id	Id	Id	Id	149	100	100	149	100	40	Id	75	75
116	La Huera y La Solana	Id	659	600	Id	Id	Id	Id	Id	Id	250	200	200	310	310	Id	Id	325	525			
117	Pedroso	Id	371	98	Id	Id	Id	Id	Id	Id	90	100	75	281	160	220	Id	220	295			
118	Peloño	H. y roble	1840	1500	Id	Id	Id	Id	Id	Id	100	200	400	1230	1500	170	Id	170	400			
119	Pierves	Haya	200	100	Id	Id	Id	Id	Id	Id	100	200	400	200	403	320	Id	320	320			
120	Puerto de Arcenorio y La Fonfria	Id	735	45	Id	Id	Id	Id	Id	Id	150	150	585	190	40	70	Id	750	1335			
121	Puerto de Ventaniella	Pastos	200	200	M. bajo	Id	Id	Id	Id	Id	150	100	500	50	400	50	Id	1055	1055			
122	Roncada	Haya	390	80	M. alto	Id	Id	Id	Id	Id	450	300	735	400	400	4	Junyolabre	95	95			
123	Semeldón	H. y roble	645	45	Id	Id	Id	Id	Id	Id	450	400	310	706	706	Id	Id	700	1435			
124	Sierra de Monsagre y Cuesta del Tintero	Id	320	90	Id	Id	Id	Id	Id	Id	100	50	200	100	75	50	Id	50	100			
125	Sobrelafoz	Haya	679	407	Id	Id	Id	Id	Id	Id	300	145	230	379	100	100	Id	170	400			
126	Torno y Guariza	H. y roble	217	40	Id	Id	Id	Id	Id	Id	20	50	50	160	25	10	Id	70	120			
127	Valle del Espin y Sorbeyu	Id	125	125	Id	Id	Id	Id	Id	Id	30	20	20	100	71	50	Id	50	50			
128	Valle de Miesca	Argoma	150	40	Id	Id	Id	Id	Id	Id	100	100	100	100	100	Id	Id	75	75			
129	Valle de Soto	Haya	191	90	Id	Id	Id	Id	Id	Id	30	50	20	151	125	200	Id	200	220			
130	Santianes	Id	511	20	Id	Id	Id	Id	Id	Id	100	10	60	411	430	800	Id	665	725			
131	Acebales	Roble	800	800	M. bajo	Id	Id	Id	Id	Id	160	400	200	640	52	52	T.º año	1485	1685			
132	Cadavales	Id	300	300	Id	Id	Id	Id	Id	Id	60	367	183	240	28	28	Id	1140	1323			
133	Cengadera	Id	4000	4000	M. alto	Id	Id	Id	Id	Id	480	300	360	2340	400	641	5 meses	500	860			
134	La Feltrosa	Id	4000	4000	Id	Id	Id	Id	Id	Id	1100	400	370	3430	600	600	Id	600	970			
135	Genestosa	Id	400	400	Id	Id	Id	Id	Id	Id	80	300	100	320	26	26	Id	600	970			
136	Llamera	Argoma	1500	1500	M. bajo	Id	Id	Id	Id	Id	300	750	375	1200	100	100	4 6 meses	745	845			
137	Peña del Cuervo	Id	200	200	Id	Id	Id	Id	Id	Id	40	183	92	160	14	14	Id	1665	2040			
138	Reguera de los Praos	Id	7000	7000	M. alto	Id	Id	Id	Id	Id	2500	500	170	500	650	321	Id	650	820			
139	San Loodo	Id	1200	1200	Id	Id	Id	Id	Id	Id	200	200	150	1000	200	200	Id	300	460			
140	Santorbas	Roble	600	600	M. bajo	Id	Id	Id	Id	Id	120	300	150	480	40	40	5 meses	350	500			
141	Manguero	Id	600	600	Id	Id	Id	Id	Id	Id	120	300	150	480	40	40	Id	350	500			
142	Navarriegos, Bustatán y Los Collados	Haya	200	200	M. alto	Id	Id	Id	Id	Id	30	150	150	170	250	250	Id	370	520			
143	Sierra de Degaña, Monteraso y Fondos de Vega	H. y roble	200	200	Id	Id	Id	Id	Id	Id	26	14	14	174	100	100	Id	50	64			
144	Valcarcel	Argoma	5870	5870	M. bajo	Id	Id	Id	Id	Id	1174	250	125	4692	500	500	6 meses	710	835			
145	Cordal de Pelliceira y Sierra Torga	Id	1000	1000	Id	Id	Id	Id	Id	Id	200	40	40	500	15	15	Id	175	215			
146		Id	2000	2000	Id	Id	Id	Id	Id	Id	400	55	60	1600	240	240	Id	390	450			

(Continuará)

## SECCION MUNICIPAL

## Ayuntamiento de Pravia

## Alcaldía de Castropol

D. Francisco García de Paredes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que á instancia de parte y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley del reemplazo se han tramitado en esta Alcaldía los expedientes de ausencia de los sujetos que á continuación se relacionan, respecto de los cuales el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para declarar la ausencia é ignorado paradero de los mismos por más de diez años, á saber:

Evaristo y Domingo Suarez García, hermanos; el primero de edad catorce años, estatura regular, ojos claros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares; y el Domingo tenía, al marchar, edad doce años y con las mismas señas que el anterior.

Manuel, Severino y José Perez, hermanos; el primero, edad al marcharse veinticuatro años, estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos claros, nariz chata, color bueno y sin señas particulares; el Severino, bajo de estatura, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, color moreno, cara redonda y sin señas particulares; y el José, rebajuelo, pelo, ojos y cejas negros, color moreno, nariz abultada, cara redonda y sin señas particulares.

Francisco é Ignacio Gonzalez Perez; el primero tenía de edad al marcharse siete años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos idem, cara redonda, nariz abultada, color moreno y sin señas particulares; y el Ignacio, edad 5 años é iguales señas que el anterior.

Ignacio Rodriguez Reigada, edad al marcharse diecinueve años, alto de estatura, pelo, cejas y ojos negros, color trigueño, cara redonda, nariz abultada y sin señas particulares.

Victoriano, José Antonio y Francisco Mendez Diaz; el primero, edad catorce años, estatura baja, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, cara ovalada, color bueno y sin señas particulares; el José Antonio, edad once años, estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, cara idem, color moreno, y sin señas particulares; y el Francisco, edad cinco años, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares.

José María y Valentin Alvarez Trio, hermanos; el Valentin tenía al marcharse edad cinco años, estatura baja pelo blanquecino, cejas rojas, ojos garzos, nariz regular, cara redonda, color blanco y sin señas particulares; el José María, edad ocho años, estatura regular, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz regular, cara larga, color blanco y sin señas particulares.

Manuel García Gayol, edad al marcharse siete años, estatura baja, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz regular, cara redonda, color moreno y sin señas particulares.

Domingo Fernandez García, edad al marcharse seis años, estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares.

Daniel Gonzalez Gonzalez, edad ocho años, estatura baja, pelo castaño, cejas idem, ojos claros, nariz regular, cara redonda, color moreno y sin señas particulares.

Ceferino y Francisco Perez Gonzalez, hermanos; el primero, tenía al marcharse veinte años, alto de estatura, pelo rubio, cejas idem, ojos claros, nariz regular, cara redonda, color bueno y sin señas particulares; el Francisco, edad catorce años, alto á su edad, pelo y cejas negro, ojos idem, nariz regular, cara redonda, color trigueño y sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos de dicho artículo 69, rogando á las autoridades y particulares se sirvan comunicar á esta Alcaldía cuantas noticias tengan respecto á dichos ausentes.

Castropol, Septiembre 1.º de 1910.  
—El Alcalde, Francisco G. de Paredes.

R. al núm. 4.624

Mes de Septiembre de 1910

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes formada conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL Pesetas Cts		
		De pago inmediato é inexcusable al tiempo de su vencimiento		De pago diferible.			Gastos voluntarios	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.			
1	Gastos del Ayuntamiento..	837	48	»	»	419	1256	48
2	Policia de seguridad.....	166	66	»	»	»	166	66
3	Policia urbana y rural.....	484	99	»	»	»	484	99
4	Instrucción pública.....	777	16	»	»	»	777	16
5	Beneficencia.....	416	66	»	»	»	416	66
6	Obras públicas.....	»	»	»	»	258	258	»
7	Corrección pública.....	»	»	»	»	»	»	»
8	Montes.....	»	»	»	»	»	»	»
9	Cargas.....	8848	38	»	»	1550	10398	38
10	Obras nueva construcción.	»	»	»	»	»	»	»
11	Imprevistos.....	»	»	»	»	»	»	»
12	Resultas.....	»	»	»	»	»	»	»
13	Devoluciones.....	»	»	»	»	»	»	»
14	Varios.....	»	»	»	»	»	»	»
	<b>TOTAL.....</b>	<b>11531</b>	<b>33</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>2227</b>	<b>13758</b>	<b>33</b>

Pravia 5 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Sabino Moutas.

R. al núm. 4.639

## Alcaldía de Mieres

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Abril de 1910, aprobado el 20 de Mayo.

Sesión del día 1.º

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó sacar á concurso la adquisición en renta de una casa para cuartel de la Guardia civil del puesto de Santullano.

Pasó á informe de la Comisión de Beneficencia y Sanidad instancia de D.ª Isabel Rodríguez, vecina de Oñón, en la que solicita se quite un urinario público y una cuadra de cerdos que hay junto á su comercio de comestibles.

Se desestima una instancia de don Amalio Aza Lopez, en la que solicita ser repuesto en su plaza de Farmacéutico titular y se le abonen los haberes de 22 meses.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D.ª Joaquina Fernandez en la que solicita le sea abonada una antojana y se le cierre una finca que le fué expropiada con motivo de la construcción de la carretera municipal de Turón á Urbiés.

Se concede un socorro de 50 pesetas á D.ª María Lorenzo, vecina de Villabazal.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Junta provincial de Instrucción pública en el que participa que en sesión de 9 del actual acordó que la Sra. Maestra de Gallegos siga habitando la casa de la propiedad de D.ª Maximina Herrero.

A instancia de D.ª Rosaura Vazquez se acordó que por el Presidente de este Ayuntamiento se hagan las gestiones necesarias para que D. Andrés Fernandez no sea trasladado del Hospital de Oviedo.

Se acordó autorizar á D. Joaquin Alvarez Robles para atravesar la carretera de San Tirso con una vía minera, y abrir una galería en las inmediaciones de la misma.

Se concede un socorro de 25 pesetas á D. Esteban Fernandez, vecino de Requejo.

En virtud de un informe de la Comisión especial nombrada para dictaminar respecto á lo que ha de hacer

este Ayuntamiento en honor del señor Altamira, á su regreso de los países de América, se acordó nombrar á la misma Comisión para que en representación del mismo vaya á la Estación de esta villa á saludarle y asista también al homenaje que se haga en Oviedo.

Se acordó aprobar el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 31 de Marzo último; la cuenta que rinde el Depositario de los ingresos y pagos verificados hasta el 31 de Marzo último; la distribución de fondos por capítulos para el corriente mes; y varias cuentas, acordándose el pago de su importe.

Sesión del día 8

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. José Fernandez Llaneza solicitando dos trozos de terreno sobrantes de la vía pública; otra de los vecinos de La Pasera, Arriondo y Aguadín en la que se solicita se proceda al arreglo del camino que conduce á la fuente de Aguadín y al arreglo de la misma; y otra de los vecinos de Gallegos en la que solicitan se proceda al arreglo del camino de aquella parroquia.

Se autoriza al Concejal D. Juan Gonzalez para que se vea con el Médico que asiste á D. Pelayo Fernandez y diga si se le puede hacer una operación y á cuánto ascenderá su importe.

Se autoriza á D. Joaquin Fernandez y Fernandez, vecino de Villabazal, para cerrar una finca de su propiedad.

Pasaron á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de los vecinos de Piedrafitá y otros pueblos, en la que solicitan se proceda al arreglo del camino que comunica á dichos pueblos; y otra de los vecinos de La Miñera, en que solicitan el arreglo del camino de dicho pueblo.

Se acordó trasladar uno de los puentes sobrantes en camino de Turón, llamado La Granja.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de los vecinos de Rozadas de la Peña y otros, en la que solicitan se proceda al arreglo del camino que pone en comunicación á dichos pueblos.

Se acordó conceder algunos socorros á varios pobres de solemnidad de este concejo.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 22

Fuó aprobada el acta de la anterior.

Pasan á informe del Sr. Ingeniero municipal: una instancia de los vecinos de Cardeo, Aguilar y otros, en la que solicitan se proceda al arreglo del camino vecinal que comunica dichos pueblos; otra de D. Francisco Muñiz y D. Casimiro Alperi, para el arreglo del camino vecinal que conduce al pueblo de Rucio; otra de los vecinos de Requejado, Espinedo y otros, para el arreglo del camino que los pone en comunicación; otra de los vecinos de Oñón, en la que solicitan se proceda al arreglo del camino que empieza en dicho barrio y termina cerca de una finca propiedad de D. Vital A. Buyla; otra de los vecinos de la Infestal, Escalada de Arriba y otros, en la que solicitan se proceda al arreglo del camino que comunica dichos pueblos; otra de don David Ordoñez, vecino del Pedroso, en la que solicita se le ceda en venta un trozo de terreno sobrante de la vía pública; otra de D. Juan Antonio de la Losa, vecino de Cuna, en la que solicita se construya un muro en finca de su propiedad, lindante con la carretera municipal de dicho pueblo, y otra de D. Gerardo Molleda, solicitando se construya un muro y evitar los perjuicios que se originan en una finca del Sr. Conde de Giraldehi con el cambio del cauce del río San Juan, en Oñón.

Pasó á informe de la Junta de primera enseñanza una instancia de los vecinos de Santa Rosa, en la que solicitan que el Ayuntamiento reclame contra el arreglo escolar provisional de aquella parroquia.

Igualmente pasó á informe del señor Ingeniero municipal otra instancia de los vecinos de Rebollada, en la que solicitan se proceda al arreglo del camino que conduce á Casanueva y otros pueblos.

Se autoriza al Sr. Presidente para que nombre un Ingeniero de Minas que informe á este Ayuntamiento qué Empresas mineras son las que con sus trabajos subterráneos dejan y dan lugar á la desaparición de las aguas de los pueblos altos, y que se invite á las Empresas interesadas á que manden otro Ingeniero para que, en su representación, acompañe al nombrado por esta Alcaldía para emitir el informe que se le encomienda.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de la Comisión de festejos de San Juan de esta villa, en la que solicitan se les dé alguna cantidad para celebrar dichas fiestas.

Se desestima una instancia de doña Perfecta Fernández, en la que solicita que por cuenta de este Ayuntamiento se proceda al arreglo del camino que va desde esta villa á Rozadas y otros pueblos.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de doña Eulogia Vazquez en la que solicita se le venda un trozo de terreno sobrante de la vía pública; y otra de D. Manuel Gonzalez, vecino de Turon, en la que solicita permiso para reedificar un tendón.

Se autoriza á D. Alejandro Argüelles para colocar una acera de un metro de ancho delante de su casa en la calle de Alejandro Pidal.

Se acordó aprobar y que se remita al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Marzo último.

Pasó á informe de una Comisión especial las instancias de doña Virginia Sela Castañón, D. Victor A. Sela y don Restituto G. Tuñón, en las que proponen casas para cuartel de la Guardia civil de Santullano.

Se acordó que se quite un urinario y notificar á los dueños de una cuadra donde crían cerdos, sita en Oñón, para que hagan desaparecer de aquel sitio dicha cria.

Se acordó proceder á la reparación de la carretera de Cuna y camino de Baiña.

Se nombra Comisionado para la presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de los mozos, padres

y hermanos del actual reemplazo y revisiones anteriores á D. Julio Fernandez Fernandez.

Se acordó solicitar del Excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública prórroga para empezar las obras de construcción de cinco locales para escuelas municipales.

Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para que proceda á incoar el expediente de expropiación voluntaria para la adquisición del terreno necesario para construir una escuela en Rozadas de Baruelo.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Mieres 9 de Marzo de 1910.—El Alcalde, C. Fernandez.—El Secretario, Lisardo G. Jove.

R. al núm. 3.583

#### Alcaldía de Salas

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1910.

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó pagar 32,15 pesetas al comisionado para el ingreso en Caja de los mozos.

Fueron aprobados: La distribución de fondos por capítulos para atender las obligaciones del presente mes y anteriores; el balance de las operaciones de contabilidad del mes de Julio último, del que resulta una existencia en Caja de 111.394 pesetas y 85 céntimos, y el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en dicho mes.

Se acordó el pago del personal del Ayuntamiento.

Para construir un pajar en el pueblo de Ardesaldo se concedió permiso á D. José Lorences García.

Sesión del día 13.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se concedió un premio de 4 pesetas por muerte dada á un animal dañino.

Pasó á informe de una Comisión el arreglo del camino de Forfuguera, en Sobrerrriba.

Se acordó pagar 40 pesetas por el arreglo de las calles de esta villa.

Para informar el permiso interesado por D. Juan Menendez Gonzalez, de Camuño, para construir un edificio, se acordó nombrar una Comisión.

También pasó al informe de una Comisión el escrito en que D. Juan Diaz solicita licencia para reformar un edificio en dicho pueblo.

Igualmente se acordó nombrar otra Comisión para reformar las fuentes de La Espiña, Oves y Posadorio.

Para informar si procede la reparación de las fuentes, abrevaderos y lavaderos de Alava y Cordovero, se acordó designar otra Comisión.

Visto un escrito en el que D. Juventino Fernandez solicita permiso para construir un pajar en el pueblo de Sobrerrriba, se nombra una Comisión.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para nombrar el personal necesario á fin de auxiliar á la Junta municipal del Censo electoral y á la del Censo de población.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de las siguientes cuentas: una de 10,50 pesetas por el suministro de raciones á un soldado; otra de 10,85 pesetas por el mismo concepto; otra de 5 pesetas por dar muerte á animales dañinos; otra de 64 pesetas por la reparación de la fuente de La Borra, y otra de 621,25 pesetas por el arreglo de la Escuela de Mallecina.

Se acordó el arreglo del puente de la calle del Molino de esta villa.

Pasó á informe de las Comisiones respectivas el arreglo de las fuentes de Las Nisales, de Las Corradas y Fontanal y resultando que las dos últimas informa la Comisión favorablemente, se acuerda su arreglo.

También pasó á informe de otra Comisión la reparación de la fuente de la Raiz, en Villamondrid.

Sesión del día 27.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de las siguientes cuentas: una de 60 pesetas por jornales empleados en la reparación de la escuela de Mallecina; otra de 56 pesetas por el mismo concepto; otra de 22,50 pesetas por la misma reparación; otra de dos pesetas por muerte dada á animales dañinos; otra de 18 pesetas por el arreglo de la fuente de Villarin; otra de 4 pesetas por muerte dada á animales dañinos; otra de 19,13 pesetas por el arreglo del camino de Priero; otra de 11,25 pesetas por la misma obra en otra semana; otra de 24,75 pesetas por el mismo concepto; otra de 3,75 pesetas por muerte á animales dañinos; otra de 48 pesetas por la reparación del camino de Ponteó á Las Gallinas; otra de 58,25 pesetas por el arreglo del camino de Villamar; otra de 205,75 pesetas por la reparación del camino de Ponteó á Las Gallinas; otra de 4,50 pesetas por el arreglo del camino de Villamar; otra de 98,87 pesetas por el mismo concepto; otra de 120,25 pesetas por lo mismo.

Se nombraron comisiones para informar la construcción de un puente en Priero, y el permiso para cerrar un trozo de terreno interesado por D. José Fernandez Rubio, de Soto.

De conformidad con el informe de las respectivas Comisiones, se acordó arreglar la fuente de Priero, el arreglo del camino de Sobrerrriba, de la fuente de Alava y la de Cordovero; se dió licencia á D. Juventino Fernandez para construir un pajar en Sobrerrriba; el arreglo de la fuente del Toral, la de Fuero de Las Nisales, y llamada Raiz de Villamondrid.

Pasó á informe de una Comisión la construcción de un tendejón en la fuente de Santullano.

Se nombró comisionado para presentar ante la Comisión Mixta de reclutamiento de Oviedo al mozo Pedro Fernandez.

Se dió cuenta de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el presupuesto extraordinario municipal para el corriente ejercicio.

Se concedió licencia al Sr. Alcalde Presidente.

Salas, 7 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Manuel M. Tablado.

R. al núm. 4.674

### SECCION JUDICIAL

#### Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la Ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en juicio verbal seguido por D. Gregorio Tamargo Zuzua, casado, mayor de edad, del Comercio y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Alvarez Cabal, contra D. Manuel Muñiz y Alvarez, casado, labrador, tambien mayor de edad y vecino de Masa, parroquia de San Claudio, en este concejo, sobre pago de cuatrocientas noventa y cuatro pesetas sesenta céntimos á que fué condenado con las costas, se le embargaron para cubrir estas responsabilidades los bienes siguientes.

1.ª Una finca rústica destinada á prado, con árboles frutales y maderas, cerrada sobre sí, denominada Vegallonga, sita en términos de su nombre, parroquia de San Claudio, en este concejo; cabida once áreas; linda al Norte y Oeste camino de servicio, Sur rio y al Este Rita Fernández; su valor doscientas pesetas.

2.ª Otra destinada á labor, pasto y rozo llamada Solarrriba, sita en términos de su nombre y el mismo pueblo que la anterior; cabida quince áreas; linda al Norte D. Eulogio Granda, Sur herederos de Pascuala Alvarez y más de Maria Alvarez, Este Francisco Alvarez y Oeste Maria Alvarez y herederos de Pascuala Alvarez, aunque el

perito la limita así; Norte bienes de Francisco Alvarez, Sur otro de Maria Alvarez, Este de Eulogio Granda y Oeste más de herederos de Pascuala Alvarez; su valor doscientas veinticinco pesetas.

3.ª Y otra á prado conocida con el nombre de la Reguerada, sita en términos de su nombre y parroquia dicha; cabida veinticinco áreas; dieciseis centiáreas; linda al Norte y Sur bienes de D. José Alvarez Santullano, Este más de Emilio Fernandez y herederos de Nicolás Alvarez y Oeste camino de servicio su; valos seiscientos veinticinco pesetas.

En providencia del día de hoy se acordó anunciar en subasta las relacionadas fincas por término de veinte días y á medio de edictos que se insertasen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijasen en el sitio público, señalando para que tenga lugar el remate el día ocho de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en este Juzgado.

Las personas que deseen interesarse en la adquisición concurrirán el día y hora señalados al local referido, haciendo constar que las dos primeras fincas aparecen inscritas á favor del Muñiz; no así la tercera según certificación del Registro de la Propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor á las mismas asignado y que para tomar parte en el remate se habrá de consignar previamente el diez por ciento del indicado valor.

Dado en Oviedo y Septiembre diez de mil novecientos diez.—Sancho Arias de Velasco.—Por su mandado, Telesforo Tejedor.

R. al núm. 4.664

#### Juzgado de Luarca

##### CEDULA

El Sr. Juez del partido de Luarca, D. Ramón Enriquez Cadorniga, en el juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, promovido por D. Celestino Suarez y Gonzalez, contra D. Laureano Lopez Fernandez, ambos vecinos de esta villa, casados, comerciantes y mayores de edad, dictó una providencia con fecha nueve del corriente mandando notificar á dicho demandado, hoy en ignorado paradero, según consta en diligencia de primero de Septiembre, la siguiente Providencia.—Juez Sr. Enriquez Cadorniga.—Luarca treinta de Agosto de mil novecientos diez.—Dada cuenta del escrito que antecede con el poder, documento y copias que le acompañan, se tiene como parte en la representación que ostenta al Procurador D. Estéban Rochel y Mendez.

Testimoniase el poder presentado, y hecho, devuélvase al presentante.

Dése traslado de la demanda, con emplazamiento, al demandado don Laureano Lopez y Fernandez para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fé, Ramón Enriquez.—Ante mí, César A. Cascos.

Para notificar al ausente en paradero ignorado D. Laureano Lopez Fernandez la expresada providencia y emplazarle á fin de que comparezca en el juicio dentro del término de nueve días, á partir de la publicación de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Luarca á diez de Septiembre de mil novecientos diez, con apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.—César A. Cascos.

R. al núm. 4.664

#### Juzgado de Avilés

##### Cédula

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de ayer, dictada á instancia del Procurador D. Emilio Paredes, en nombre de D. Manuel

Gonzalez y Menendez, de cuarenta años de edad, casado, labrador y vecino del lugar de Doña Palla, Municipio y partido judicial de Pravia, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que promovió y cursan en este Juzgado contra D.ª Josefa Gonzalez Menendez, casada con D. Antonio Gutierrez y Martinez, mayores de edad, labradores, vecinos de Tablado, en Ventosa, concejo de Candamo, en el referido partido de Pravia; D. José y D.ª María Gonzalez Menendez, solteros, labradores, mayores de edad y vecinos de los Veneros, parroquia de Riberas, concejo de Soto del Barco, y D.ª Perfecta, D. Faustino y D. Ramón Gonzalez y Menendez, ausentes en ignorado paradero, sobre oposición á la aprobación de las operaciones participacionales del caudal relicto dejado por los causantes D. Jacinto Gonzalez Quirós y D.ª Celestina Menendez Miranda, que han sido practicadas por el Contador D. Pedro Menendez Conde, se emplaza á los D.ª Perfecta, D. Faustino y D. Ramón Gonzalez y Menendez para que dentro del término improrrogable de nueve días, contados desde la inserción de la presente Cédula en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á contestar la demanda referida, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro la presente en Avilés, á diez de Septiembre de mil novecientos diez.—El Actuario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 4.667

#### Juzgado de Güines (Cuba)

Licenciado José María García de la Paz, Juez de primera instancia de este partido judicial.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Pedro Lopez García, natural de Asturias, en España, vecino de esta villa, de cuarenta y ocho años de edad, jornalero, hijo de Domingo y Josefa, el cual falleció en esta villa en el Hospital civil á las tres de la tarde del día cuatro de Abril de mil novecientos nueve, y se hace un segundo llamamiento á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro del término de sesenta días comparezcan en este Juzgado á deducirlo, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Quien así lo he dispuesto en el abintestado de oficio del referido don Pedro Lopez García.

Güines, Julio cuatro de mil novecientos diez.—José M. García.—Ante mí, Francisco Castañar.

R. al núm. 4.665

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

#### SIERO.

El día 22 del próximo pasado Agosto y en una finca de la propiedad de don José Rodriguez, vecino de La Carrera, en este concejo, se encontraba pastando un jato de dueño desconocido, cuyo animal es de las señas siguientes: color pardo, astas negras y cerradas, mancorniada, y cuyo valor es el de cien pesetas próximamente, altura un metro ocho centímetros.

Lo que se hace público para conocimiento del dueño de dicho animal, que se encuentra depositado en la casa del mencionado José Rodriguez.

Pola de Siero, Septiembre 7 de 1910.—El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 4.651-1